



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 15 DE MARZO DE 1988

NUMERO 21

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

	Pág.
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	---
— Ayudas.—Corrección de errores de transcripción del Decreto 7/88, de 23 de febrero, de la Consejería de Agricultura y Comercio, publicado en el D.O.E. número 17 de 1-3-88 .....	250
<b>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</b>	
— Fiestas de Interés.—Orden de 7 de marzo de 1988, sobre concurso de subvención destinado a la promoción de las Fiestas de Interés Turístico de esta Comunidad .....	250
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
— Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 10/1988, de 8 de marzo, de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación y mejora, carretera N-435 r, de Zafra a Fregenal de la Sierra. P. K. 27,922 al 47,422. Tramo: Valverde de Burguillos-Fregenal de la Sierra .....	251
— Abastecimiento de aguas. Expropiaciones.—Decreto 11/1988, de 8 de marzo, de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra: «Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga» .....	251
— Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 12/1988, de 8 de marzo, de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras: «Ampliación y mejora. Carretera C-420, P. K. 37,000 al 82,797. Tramo: Castuera-límite provincia de Córdoba» .....	252
— Urbanismo.—Decreto 13/1988, de 8 de marzo, de aprobación definitiva de la modificación del artículo 88 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. de Cáceres .....	252
— Urbanismo.—Decreto 14/1988, de 8 de marzo, de aprobación definitiva de la modificación del	

Pág.

Plan de Etapas del Programa de Actuación Urbanística de la «Mejostilla»-Cáceres ..... 253

### II. Autoridades y Personal

<b>1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
— Nombramiento.—Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se nombra a D. Francisco Guisado Borralló, Asesor del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente .....	254
<b>2. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>	
<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>	
— Oposiciones.—Corrección de error a la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 puestos vacantes de Titulados Superiores en régimen de interinidad en la Junta de Extremadura .....	254
— Oposiciones.—Corrección de errores a la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 puestos vacantes de Subalterno, en régimen de interinidad en la Junta de Extremadura .....	254
— Oposiciones.—Corrección de error a la Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios, 1 Auxiliar Administrativo, en régimen laboral ....	255

### III. Otras Resoluciones

<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	
— Vinos. Miel.—Corrección de error a las Resoluciones de 1 de febrero de 1988, por la que se designan los miembros de la Comisión interprofesional de Vinos de la Tierra, Resolución de 2 de febrero de 1988, por la que se constituye con carácter provisional la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad de la Miel «Villuercas-Ibores» .....	255

	Pág.		Pág.
— <b>Ordenación Forestal.</b> —Resolución de 1 de marzo de 1988, sobre adjudicación de las obras de «Bosquete ornamental en Abadía (Cáceres)» .....	255	— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 25 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia A.T. 3.728/3 .....	256
— <b>Guardería.</b> —Resolución de 3 de marzo de 1988, sobre adjudicación de las obras de Parada de Sementales en Logrosán (Cáceres) .....	255	— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 29 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 01.788/12.160 .....	257
— <b>Urbanismo.*</b> Resolución de 2 de marzo de 1988, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación y urbanización de calles en Zarza de Granadilla (Cáceres)» .....	255		
— <b>Urbanismo.</b> —Resolución de 2 de marzo de 1988, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación en la Plaza de la Constitución en Portaje (Cáceres)» .....	256		
<b>Consejería de Industria y Energía</b>		<b>V. Anuncios</b>	
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Resolución de 25 de febrero de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia A.T. 4.366 .....	256	<b>Consejería de Industria y Energía</b>	
		— <b>Minas.</b> —Solicitud de Permiso de Investigación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 .....	257
		— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan .....	257

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores de transcripción del Decreto 7/88, de 23 de febrero, de la Consejería de Agricultura y Comercio, publicado en el DOE número 17 de 1-3-88.*

Corrección de errores: Decreto 7/88 de 23 de febrero, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se extienden determinados beneficios de que gozan las comarcas declaradas de ordenación de explotaciones a las zonas desfavorecidas.

En su artículo 2.º, donde dice: «Los Planes de Obras y Mejoras Territoriales, que se aprueben en desarrollo del presente Decreto en Zonas de Agricultura de Montaña, regulada por Decreto de la Junta de Extremadura, 71/1985, de 16 de diciembre, para que sean tenidos en cuenta...».

Debe decir: «Los Planes de Obras y Mejoras Territoriales que se aprueben en desarrollo del presente Decreto en Zonas de Agricultura de Montaña se remitirán a la Secretaría de la Comisión Regional de Agricultura de Montaña regulada por Decreto de la Junta de Extremadura, 71/1985 de 16 de diciembre, para que sean tenidos en cuenta...».

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 7 de marzo de 1988, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concurso de subvención destinado a la promoción de las Fiestas de Interés Turístico de esta Comunidad.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Extremadura a través de la promulgación del Decreto número 65/85, de 17 de diciembre creó la denominación de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura, al efecto de potenciar una parte importante de nuestro acervo cultural, así como facilitar el incremento del tráfico turístico a nuestra Comunidad.

Al efecto de ayudar a la celebración de dichas fiestas así como de aquellas otras que realizándose en Extremadura, gozan de la condición de Fiestas de Interés Turístico Nacional, y disponiendo de la dotación presupuestaria correspondiente he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones por importe total de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.460 y con destino a la promoción de Fiestas de Interés Turístico.

Artículo 2.º—Podrán solicitar dichas subvenciones

los Ayuntamientos en cuyos municipios se celebren fiestas que a la fecha de publicación de la presente Orden hayan obtenido la calificación de Fiestas de Interés Turístico Nacional o Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Artículo 3.º—Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones se presentarán en el registro general de la Consejería, C/ Cárdenas, 11, de Mérida, y deberán ir acompañadas de memoria o programas de actos así como de presupuesto de gasto.

Artículo 4.º—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 5.º—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones a propuesta de la Dirección General de Turismo, adoptará resolución sobre las fiestas que resulten subvencionadas y determinando las cuantías de las respectivas ayudas concedidas.

Artículo 6.º—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 1988.

El Consejero de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 10/1988, de 8 de marzo, de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación y mejora. Carretera N-435 r, de Zafra a Fregenal de la Sierra. P. K. 27,922 al 47,422. Tramo: Valverde de Burguillos-Fregenal de la Sierra.*

Por Decreto de Presidencia de fecha 10 de junio de 1986, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente le fueron asignadas las competencias en materia de carreteras.

Según el artículo 2.1 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Junta de Extremadura, como Administración Territorial está facultada para acordar la expropiación forzosa. Igualmente, el Consejo de Gobierno está facultado para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, por imperativo del artículo 52 de referida Ley de Expropiación Forzosa, dado los riesgos que ocasiona su actual estado.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 1988,

### DISPONGO:

Artículo 1.—Se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra: «Ampliación y mejora, Ctra. N-435 R, P. K. 27,922 al 47,422 de Zafra a Fregenal de la Sierra. Tramo: Valverde de Burguillos-Fregenal de la Sierra. Obras clave: J.E.-1BA-2 según proyecto con aprobación técnica de fecha 27-1-88, con el vigente alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 11/1988, de 8 de marzo, de declaración de utilidad y urgente ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga».*

Por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, se asignan a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de abastecimiento de aguas, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos y regadíos (artículo 8, 1, d).

La Junta de Extremadura, como Administración Territorial que es, tiene atribuida la facultad expropiatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de la ocupación de los bienes expropiados y su tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la citada Ley.

La ejecución de la obra «Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga», cuya utilidad pública es obvia, al permitir mejorar y ampliar el establecimiento de un servicio público de primerísima y vital necesidad, afectando a la totalidad de una población de la entidad y magnitud como es Azuaga. Dicha ejecución, llevará implícita la ocupación permanente y temporal de los terrenos de propiedad pública y privada, según el proyecto de las obras que fue aprobado técnicamente el 8 de febrero de 1988.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno, en su sesión de 8 de marzo de 1988,

**DISPONGO:**

Artículo 1.—Se declara la utilidad pública e interés social de la ejecución de la obra: «Nueva impulsión y depósito regulador en Azuaga», así como la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por la misma, de conformidad y con el alcance del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 12/1988, de 8 de marzo, de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras: «Ampliación y mejora. Carretera C-420, P. K. 37,000 al 82,797. Tramo: Castuera-límite provincia de Córdoba.*

Por Decreto de Presidencia de fecha 10 de junio de 1986, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente le fueron asignadas las competencias en materia de carreteras.

Según el artículo 2.1 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Junta de Extremadura, como Administración Territorial está facultada para acordar la expropiación forzosa. Igualmente, el Consejo de Gobierno está facultado para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, por imperativo del artículo 52 de referida Ley de Expropiación Forzosa, dado los riesgos que ocasiona su actual estado.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 1988,

**DISPONGO:**

Artículo 1.—Se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra de «Ampliación y mejora Ctra. C-420, P. K. 37,000 al 82,797. Tramo: Castuera-límite provincia de Córdoba. Obra clave: J.E.-2-BA-4», según proyecto con aprobación técnica y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 13/1988, de 8 de marzo, de aprobación definitiva de la modificación del artículo 88 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. de Cáceres.*

Asumida por la Comunidad Autónoma la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gobierno, entre otras, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 1.b) de la Ley del Suelo, y el artículo 5.º del Decreto 2/81 de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de la citada modificación, mediante acuerdo plenario, y existiendo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres y de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente al respecto, corresponde al Consejo de Gobierno la Aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en base a los siguientes antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1986, aprobó inicialmente la modificación del artículo 88 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Cáceres.

En el Diario Regional «Extremadura» de 30 de abril, Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo y Boletín Oficial del Estado de 6 de junio, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho período, se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 12 de septiembre de 1986, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo, remitiéndose a la Excmo. Diputación Provincial para la evacuación del preceptivo informe.

La Excmo. Diputación Provincial en sesión de 21 de noviembre emitió informe en sentido favorable a la modificación propuesta.

Con fecha 14 de mayo de 1987 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres se emitió informe y con fecha 4 de noviembre se emitió asimismo informe por la

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Comisión Provincial de Urbanismo, pasa a depender de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

En base a lo regulado en el artículo 49 de la Ley del Suelo, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

En su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Por Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986 se asignan y distribuyen entre las Consejerías de la Junta de Extremadura las competencias transferidas por la Administración del Estado (D.O.E. número 60 de 22-7-86).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, «son competencias específicas del Consejo de Gobierno, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana que se refieren a capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente la modificación del artículo 88 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, quedando la redacción literal del mismo como sigue:

Artículo 88:

1) En suelo Urbano, la altura interior libre de los locales habitables será como mínimo de 2,4 m.

Se considera local habitable aquel que se destine a la estancia, trabajo o esparcimiento de las personas.

Para los locales no habitables como trasteros, garajes, etc., se señala altura libre mínima con carácter general.

2) Las plantas bajas de los edificios se diseñarán de forma que no sea posible la ejecución de entreplantas. A estos efectos, la altura libre máxima de estas plantas será de 4,5 m.

3) Podrán autorizarse la ejecución de entreplantas en locales existentes, con las condiciones siguientes:

a) Debe suponer una misma unidad de local, que sea espacio único y disponga de acceso también único.

b) La separación a fachada o espacios libres será como mínimo de 1,5 m.

c) La ocupación máxima permitida será de 75% de la planta baja del local.

d) Cuando la altura libre de la entreplanta sea infe-

rior a 2,4 m. sólo podrá utilizarse como local no habitable.

e) Se entenderá la posibilidad de ejecución de entreplantas referidas siempre a la planta baja del edificio.

f) La altura libre se computará entre las caras interiores de forjados, para un espesor máximo de éstos de 30 cm.».

Mérida, 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*DECRETO 14/1988, de 8 de marzo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan de Etapas del Programa de Actuación Urbanística de «La Mejostilla». Cáceres.*

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gobierno, entre otros, la aprobación definitiva, por subrogación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de las modificaciones de los Programas de Actuación Urbanística de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Planteamiento y en el Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de octubre de adaptación de los P.G.O.U., así como lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2/81 de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la aprobación definitiva de la citada modificación, y existiendo informe de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente al respecto, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de la modificación del Plan de Etapas del Programa de Actuación Urbanística de «La Mejostilla», en Cáceres, en base a los siguientes antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó inicialmente la modificación del Plan de Etapas del P.A.U. «La Mejostilla» en Cáceres.

En el Diario Regional «Extremadura» de 27 de mayo, Boletín Oficial de la Provincia de 29 de mayo, aparecieron insertos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho periodo, se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 10 de septiembre de 1987, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo.

Con fecha 27 de noviembre de 1987 fue emitido informe por la Dirección General de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Comisión Provincial de Urbanismo, pasa a depen-

der de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

En base a lo regulado en el artículo 49 de la Ley del Suelo, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

En su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 142.2 y 138 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando el Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, asigna y distribuye entre las Consejerías de la Junta de Extremadura las competencias transferidas por la Administración del Estado (D.O.E. número 60 de 22-7-86) y

Lo previsto en el Decreto 2/81, de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero

de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo unico.—Se aprueba definitivamente la modificación del Plan de Etapas del Programa de Actuación Urbanística de «La Mejostilla», en Cáceres.

Mérida, 8 de marzo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se nombra a don Francisco Guisado Borrallo, Asesor del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 7 apartado C del Decreto 10/1985 de 1 de abril sobre atribución de competencias en materia de personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, vengo en nombrar a D. Francisco Guisado Borrallo, Asesor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a los Asesores de Consejeros.

Mérida, 7 de marzo de 1988.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 puestos vacantes de Titulados Superiores en régimen de interinidad en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 puestos vacantes de Titulados Superiores en ré-

gimen de interinidad en la Junta de Extremadura, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 207, Anexo I, línea 4, donde dice: «Licenciado en Derecho - 1 - Agricultura y Comercio - Cáceres», debe decir «Licenciado en Derecho - 1 - Agricultura y Comercio - Mérida».

En las líneas 20 y 21 del mismo Anexo I, donde dice: «Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente - 1 - Presidencia y Trabajo - Mérida, y Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente - 1 - Industria y Energía - Mérida», debe decir: «Analista Programador (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente) - 1 - Presidencia y Trabajo - Mérida y Analista Programador (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente) - Industria y Energía - Mérida».

*CORRECCION de errores a la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 puestos vacantes de Subalterno, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error en la Orden de 1 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 puestos vacantes de Subalterno, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Dentro de las bases: segunda.—Requisitos de los aspirantes, apartado c, se debe añadir: «para Subalterno-Conductor, estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-1».

En la página 226, Anexo III, en el Comité de Selección Titulares, donde dice: «Vocal 3.º: D. Fernando

González Sánchez», debe decir: «3.º D. Fernando García Sánchez».

-----

*CORRECCION de error a la Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores, y 5 Titulados Me-*

*dios y 1 Auxiliar Administrativo, en régimen laboral.*

Apreciado error material en la Orden de 22 de febrero de 1988, publicada en el D.O.E. número 19 de 8 de marzo de 1988, transcribimos a continuación las oportunas rectificaciones.

En las páginas 193, 196 y 197, donde dice: «3 Titulados Superiores...», debe decir: «4 Titulados Superiores...», de acuerdo con el Anexo I de la misma Orden.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de error a las Resoluciones de 1 de febrero de 1988, por la que se designan los miembros de la Comisión Interprofesional de Vinos de la Tierra y Resolución de 2 de febrero de 1988, por la que se constituye con carácter provisional la Comisión Reguladora de la Denominación de Calidad de la Miel «Villuerca - Ibores».*

Visto en D.O.E. número 14 de 18 de febrero de 1988, en las Resoluciones mencionadas anteriormente en el sumario están firmadas por el Consejero de Agricultura y Comercio, Excmo. Sr. D. Francisco Amarillo Doblado, cuando deberían estar firmadas por el Director General de Comercio e Industria Agrarias, el Ilmo. Sr. D. Manuel Piedehierro Sánchez.

-----

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Bosquete ornamental en Abadía (Cáceres)».*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Bosquete ornamental en Abadía (Cáceres)», a la Empresa CASUAN, S.A., en la cantidad de tres millones trescientas noventa y cinco mil seiscientos dieciséis pesetas (3.395.616 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00000000 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de Parada de Sementales en Logrosán (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de Parada de Sementales en Logrosán (Cáceres), a la Empresa Coop. Construcción Zoriteña, en la cantidad de cinco millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas (5.687.470 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,91000000 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

-----

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación y urbanización de calles en Zarza de Granadilla (Cáceres)».*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Pavimentación y urbanización de calles en Zarza de Granadilla (Cáceres)», a la Empresa de D. José Ibáñez Pastor, en la cantidad de cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientas pesetas (5.779.200 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,88394910 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

**RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación en la Plaza de la Constitución en Portaje (Cáceres)».**

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Pavimentación en la Plaza de la Constitución en Portaje (Cáceres)», a la Empresa CASUAN, S.A., en la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,81469308 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eduardo Pitarch Renáu, con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Eduardo Pitarch Renáu el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n. línea de A.T. propiedad de la empresa suministradora, Cañaveral-Río Tajo.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Cañaveral.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Materiales: Al-Ac de 54,6 mm.  $\varnothing$   
Longitud total en Kms.: 0,120.  
Apoyos: Metálicos y hormigón.  
Número de apoyos: 2.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Vidrio tipo cadenas.  
Emplazamiento de la línea: Polideportivo de Cañaveral.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.  
Número de transfor.: 1.  
Potencia total en KVA: 100.  
Relación de transformación: 13.200/230-133.  
Emplazamiento: Cañaveral.  
Término municipal: Cañaveral.  
Calle o paraje: Polideportivo (C/ta. N-630).

**INSTALACIONES BAJA TENSION:**

Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud total en kms.: 0,190.  
Voltaje: 230-133.  
Potencia: 80 KW.  
Abonados previstos: 100.  
Presupuesto total en pesetas: 1.643.000.  
Finalidad: Suministro a Polideportivo y mejora del servicio en la zona.  
Referencia del expediente: A.T. 4.366.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,  
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

**RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. número 1.  
Final: C.T. número 2.  
Término municipal afectado: Alcuéscar.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Materiales: Aluminio 4(1x95 mm.  $\varnothing$ ) 15/25 KV.



Longitud total en Kms.: 0,397.

Emplazamiento de la línea: Calle Los Mártires. Alcuéscar.

Presupuesto total en pesetas: 2.898.233.

Finalidad: Desvío de línea aérea en urbanización.

Referencia del expediente: A.T. 3.728-3.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de febrero de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,  
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Zafra.

Final: C.T. Colegio en Zafra.

Tipo: Aérea s/c y d/c.

Longitud en Km: 4<sup>o</sup>28.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Finalidad de la instalación: Nueva línea de circunvalación a Zafra.

Presupuesto pesetas: 5.856.511.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.160.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*SOLICITUD de Permiso de Investigación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.467; Santa Bárbara; Sección C; 88; Cáceres y Sierra de Fuentes.

9.594; Cristina; Sección C; 20; Cáceres y Casas de Don Antonio.

9.625; Valdemorales; Sección C; 42; Valdemorales y Almoharín.

9.626; La Serrana; Sección C; 7; Campillo de Deleitosa.

9.632; Tejarao; Sección C; 9; Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territo-

rial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. La Parra número 1.  
Final: C.T. Salvatierra número 1.  
Términos municipales afectados: La Parra, Salvatierra de los Barros.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero, aluminio-acero.  
Longitud total en Kms.: 5,850.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 28.  
Crucetas: Tresbolillo, cero.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Línea aérea A.T. Feria-La Parra-Salvatierra.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Feria número 1.  
Final: C.T. La Parra.  
Términos municipales afectados: Feria, La Parra.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 15.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio acero, aluminio acero.  
Longitud total en Kms.: 5,250.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 20.  
Crucetas: Tresbolillo, cero.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Línea aérea a 15 KV. Desde C.T. Feria número 1 a C.T. La Parra.  
Presupuesto en pesetas: 12.183.548.  
Finalidad: Mejora del servicio de la zona.  
Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012444.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de enero de 1988.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.,

con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Poligono del Nevero número 6.  
Final: C.T. Urbanización Río Caya.  
Término municipal afectado: Badajoz.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Longitud total en Kms.: 6,013.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 37.  
Crucetas: Tresbolillo.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: T.M. de Badajoz próximo a frontera de Campomayor.  
Presupuesto en pesetas: 14.225.067.  
Finalidad: Mejora del suministro de la zona.  
Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012440.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de enero de 1988.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energia de Badajoz, autirizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cia. Sevillana de Electricidad, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Hospital (4079).  
Final: C.T. Hotel Emperatriz (4164).  
Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Emplazamiento de la línea: Hotel Emperatriz en Mérida.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Mejora de servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012353.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV de citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de enero de 1988.

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. proyectado Hotel Emperatriz (4.164).

Final: C.T. Telefónica (4.153).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,023/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento de la línea: Hotel Emperatriz en Mérida.

Presupuesto en pesetas: 5.042.500.

Finalidad: Mejora servicio de zona.

Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012352.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV de citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de enero de 1988.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea subterránea C.T. Gran Vía número 1-C.T. Gran Vía número 2.

Final: C.T. Gran Vía número 3.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Avda. Juan Carlos I en Badajoz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Subterráneo.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, Avda. Juan Carlos I.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo de línea: Subterráneo.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, Avda. Juan Carlos I de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.830.110.

Finalidad: Mejora de suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012398.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de enero de 1988.

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 34 línea subterránea Ctra. Alange-Sub. Pueblo.  
Final: C.T. Avda. de la Libertad (4.163) proyectado.  
Términos municipales afectados: Mérida.  
Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,136.  
Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.  
Número de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 20,000/15,000.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Mérida, junto al puente romano en Polígono Nueva Ciudad.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 34 Ctra. Alange-Sub. Pueblo en Mérida.  
Final: Línea subterránea a C.T. Cruz Campo (4067).  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,053.  
Emplazamiento de la línea: Avenida de la Libertad junto al puente romano.

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Avda. de la Libertad (4163).  
Final: Apoyo número 1 línea aérea C.T. Residencia Pensionista (4909).  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 15/20.  
Material: Nacional.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud en Kms.: 0,494.  
Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad junto al ferrial de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 6.019.320.

Finalidad: Mejora de suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012432.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de enero de 1988.

**AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Sub. Almendralejo.  
Final: Apoyo número 2 antigua línea Solana.  
Términos municipales afectados: Almendralejo.  
Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en KV: 20.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio acero, aluminio acero.  
Longitud total en Kms.: 6,000.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 19.  
Cruceas: Especial doble circuito.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: T.M. de Almendralejo-Solana de los Barros.  
Presupuesto en pesetas: 10.259.969.  
Finalidad: Mejorar el suministro de la zona.  
Referencia del expediente: 06/A.T. 001788-012449.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de enero de 1988.

**JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 MÉRIDA**